



SECRETARÍA  
DE SALUD

**JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES**, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado C, 6, párrafo primero, 7, fracción XII y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Primero, del *“Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”*, así como 15, del *“Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”*, y

### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Federal emitió el *“Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017, en el cual se establecieron las directrices que deberán observar, entre otros, las dependencias del Ejecutivo Federal y los órganos administrativos desconcentrados, en el proceso de rendición de cuentas al término de cada administración gubernamental, con la finalidad de que dicho proceso se realice de manera transparente, oportuna y homogénea;

Que la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero del Acuerdo Presidencial citado en el párrafo anterior, emitió el *“Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017 (Lineamientos), con el objeto de regular al término de cada gestión del Gobierno Federal, los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la información, asuntos, programas, proyectos, acciones, compromisos y recursos a cargo, entre otras, de la Secretaría de Salud y de sus órganos administrativos desconcentrados;

SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE LABORES Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE CULTURA



SECRETARÍA  
DE SALUD

Que el artículo 15, de los Lineamientos, establece que cada dependencia, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, conformará una comisión interna de transición, para facilitar la integración de la información en el proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas institucional al concluir una administración de gobierno, y

Que el artículo 7, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, dispone como una facultad indelegable del Secretario de Salud, establecer las comisiones que sean necesarias para la mejor instrumentación de los asuntos encomendados a esta Secretaría, así como designar a sus miembros, he tenido a bien dictar el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE CONFORMAN LAS COMISIONES INTERNAS DE TRANSICIÓN DE ENTREGA DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

**ARTÍCULO PRIMERO.** En cada Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, se conformará una Comisión Interna de Transición de Entrega, con el propósito de facilitar la integración de la información para el proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas institucional de la gestión gubernamental del 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en los Lineamientos, se entenderá por:

- I. Acuerdo: Al Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017;
- II. Coordinador Institucional Responsable: Al servidor público designado por el Titular de cada Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos;
- III. Comisión: A la Comisión Interna de Transición de Entrega;

SECRETARÍA DE SALUD  
CALLE DOCTOR JOSÉ ELIASE GARCÍA  
NUMERO 28, PUNTO DE ENTREGA  
CERRILLO DE LA ESTRELLA, SECTOR  
SAN CARLOS DE CALZADA, CDMX  
TEL: 56 25 42 42  
WWW.SALUD.GOB.MX



SECRETARÍA  
DE SALUD

- IV.** Lineamientos: Al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017;
- V.** Órgano Administrativo Desconcentrado: A los órganos administrativos desconcentrados a que se refiere el artículo 2, apartado C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y
- VI.** Secretaría: A la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión de cada Órgano Administrativo Desconcentrado estará integrada por:

- I.** El Titular del área administrativa, quien la presidirá;
- II.** El responsable del área de recursos financieros;
- III.** El responsable del área de recursos materiales y servicios generales;
- IV.** El responsable del área de recursos humanos;
- V.** El representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, y
- VI.** El representante del área de la Secretaría a la que estén adscritos orgánicamente.

La Comisión contará con un Secretario Técnico, nombrado por el Presidente de la misma.

El Titular del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado y del área jurídica del mismo, fungirán como asesores de la Comisión.



SECRETARÍA  
DE SALUD

En caso de que el Órgano Administrativo Desconcentrado carezca de Órgano Interno de Control o área jurídica, el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría y el Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, designarán a un representante, que ejercerán la función de asesores.

Los representantes a que se refiere este artículo, deberán contar con un nivel jerárquico mínimo de Director o equivalente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Colaborar con el Coordinador Institucional Responsable en la integración de la información para el proceso de entrega-recepción del Órgano Administrativo Desconcentrado, en la forma y términos que establecen el Acuerdo y los Lineamientos;
- II. Facilitar la integración del Informe de Rendición de Cuentas del Órgano Administrativo Desconcentrado al concluir la administración de gobierno, aportando información en la forma y términos que establecen el Acuerdo y los Lineamientos, y
- III. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Acuerdo, los Lineamientos y el presente instrumento jurídico.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Coordinador Institucional Responsable tendrá las funciones siguientes:

- I. Fungir como enlace del Órgano Administrativo Desconcentrado con la Secretaría de la Función Pública;
- II. Dirigir el proceso entrega-recepción y de integración del Informe de Rendición de Cuentas del Órgano Administrativo Desconcentrado, en la forma y términos que se señalan en los Lineamientos;
- III. Elaborar el cronograma de actividades a desarrollar para la entrega-recepción del Órgano Administrativo Desconcentrado y someterlo a consideración del Titular del mismo;



SECRETARÍA  
DE SALUD

- IV. Coordinar el registro de información en el Sistema de Entrega-Recepción y Rendición de Cuentas establecido por la Secretaría de la Función Pública;
- V. Resguardar el Informe de Rendición de Cuentas del Órgano Administrativo Desconcentrado y de las respectivas constancias documentales, hasta la fecha en que se realice el acto de entrega-recepción con la administración entrante, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Acuerdo, los Lineamientos y el presente instrumento jurídico.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Comisión sesionará con la periodicidad que estime conveniente su Presidente. Las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria que realice el Presidente de la Comisión o, por indicaciones de éste, el Secretario Técnico, a sus integrantes, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, acompañando el orden del día de los asuntos que deben desahogarse y la documentación soporte correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se considerarán válidas las sesiones de la Comisión, cuando éstas se realicen con la mayoría de sus integrantes, debiendo estar presente su Presidente.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Apoyar al Presidente en el ejercicio de sus funciones;
- II. Proponer al Presidente los temas a tratar, agendas, informes de actividades y documentos que se requieran para las sesiones de la Comisión;
- III. Verificar que se cumpla con el quórum para que tengan lugar las sesiones de la Comisión y llevar la lista de asistencia de las mismas;
- IV. Levantar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los participantes;
- V. Llevar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión y realizar reportes sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos;
- VI. Resguardar y conservar la información y documentos generados por la Comisión, y

**VII.** Las demás que le encomiende el Presidente de la Comisión.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**SEGUNDO.** La Comisión de cada Órgano Administrativo Desconcentrado deberá instalarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Difúndase en la Normateca Interna de la Secretaría de Salud, para conocimiento y cumplimiento de los servidores públicos de la misma.

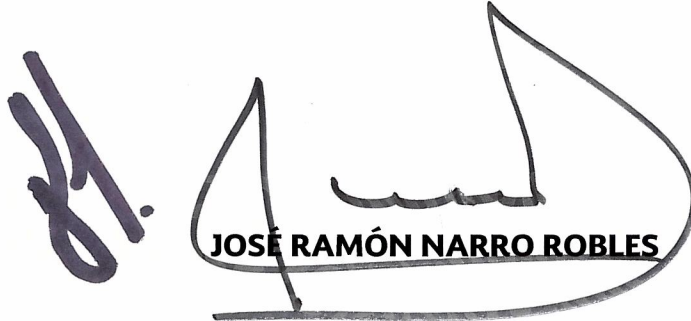
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.



SECRETARIA  
DE SALUD

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO POR EL QUE SE  
CONFORMA LA COMISIÓN INTERNA DE  
TRANSICIÓN DE ENTREGA DE LOS ÓRGANOS  
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE  
LA SECRETARÍA DE SALUD

**EL SECRETARIO DE SALUD**

  
**JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES**

SECRETARIA DE SALUD  
COMISION INTERNA DE TRANSICION  
DE ENTREGA DE LOS ORGANOS  
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS  
DE LA SECRETARIA DE SALUD  
REVISADO